

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

227

MADRID NÚMERO 14

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 419 de 2010, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Delia María Blasco Góngora, contra la empresa “Global Servicios de Comunicación Relaciones Públicas y Exclusivas de Publicidad”, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 10 de junio de 2010.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que la empresa demandada es desconocida en el domicilio que figura en la demanda, según consta en la diligencia negativa de citación practicada.—Doy fe.

Providencia

En Madrid, a 10 de junio de 2010.

Visto el estado de las actuaciones y no constando la citación para juicio, en la providencia de fecha 27 de mayo de 2010, que tiene que ser notificada a través de edictos, mediante la presente resolución queda señalada la fecha de juicio.

Y resultando que la citación de la demandada ha resultado negativa en el domicilio que consta en el escrito de demanda que coincide con el que consta en la nota simple del Registro Mercantil. Acordando al propio tiempo por economía procesal, citar a la misma, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértese de que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalado para el día 29 de junio de 2010, a las dieciséis horas.

Modo de impugnarla: No cabe recurso alguno.

Lo acuerda y manda su señoría; doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se remite el edicto acordado, notificándose al resto de los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Global Servicios de Comunicación Relaciones Públicas y Exclusivas de Publicidad”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.290/10)